



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Vivienda

Expediente: 16.961/2022

Asunto: 2º ADO y pago de la 2ª parte de la Subvención-"Ayuda de emergencia"- "para la realización de las obras de conservación de la edificación", ejercicio 2023

Ref: SSGP/HFRP /TEF

DECRETO

DON SANTIAGO SEBASTIÁN GUERRA PÉREZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PROYECTOS, OBRAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA

Visto el expediente instruido para el segundo ADO/"autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto", y al pago de la segunda parte de la Subvención - Ayuda de Emergencia otorgada con fecha 16/12/2022, para "la realización de las obras de conservación de la edificación", a Doña M.ª Dolores Cabrera Barrios, con D.N.I. N.º:43645662B, residente en la C/La Laja, nº33, bajo. Arucas

Considerando. Que con fecha 16/12/2022, la Junta de Gobierno Local aprobó entre otras al beneficiario descrito, la concesión de subvención- "ayuda de emergencia" para "la realización de las obras de conservación de la edificación", con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04 / 1522 / 48000, denominada; "Ayudas de Emergencia", ejercicio 2022, ascendiendo la cuantía otorgada a;TRES MIL UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.001,26€). Así mismo y en esa fecha, se acordó respectivamente;

- En su punto Primero; "Aprobar las bases que regulan la concesión de la subvención directa, solicitada a este Ayuntamiento por doña M.ª Dolores Cabrera Barrios, con D.N.I. N.º:43645662B, residente en la C/La Laja, 33, bajo. (..)"

- En su punto Tercero;"Aprobar que la cuantía total de la subvención se realice mediante Dos"autorizaciones, disposiciones y reconocimientos de la obligación del gasto"/ADO, correspondiendo la cuantía al primero de ellos con el 50% de la subvención otorgada, y el segundo de ellos con la cuantía justificada mediante facturas una vez emitido el certificado final de la obra, previamente a la realización del pago de dicha cuantía justificada. Todo ello justificando la "condición suspensiva" que pudiera recaer en la citada subvención otorgada. (..)"

- En su en el punto Cuarto;"Aprobar el pago anticipado de la subvención otorgada en el punto primero, suponiendo éste una entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la misma. Ascendiendo dicho pago a la cuantía del 50% de la citada ayuda."

- En su punto Quinto; "Aprobar la "autoliquidación devenida" por la tramitación de la "comunicación previa-ejecución de obras", y por tanto se efectuó la misma detrayendo la cuantía correspondiente a la liquidación del ICIO de la cuantía concedida para la "ayuda de emergencia". Ascendiendo dicha cuantía a;setenta y un euros con treinta y tres céntimos (71,33 €).

Considerando Que en base a lo recogido en dicho Acuerdo, -descrito éste anteriormente-, el Ayuntamiento efectuó el pago anticipado de la primera parte de la subvención, siendo éste de;mil quinientos euros con sesenta y tres céntimos (1.500,63€). Estando incluida en esta cuantía la correspondiente a la autoliquidación del ICIO.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Considerando Que con fecha 12/04/2023 y número de registro de entrada;2023-E-RC-4968, la beneficiaria de la subvención presentó las facturas justificativas a los efectos de acreditar el coste real de las obras y en su caso el empleo de los fondos públicos en dicha actividad subvencionada. Comprobándose mediante visita de un técnico municipal, la realización de la actividad subvencionada, y emitiéndose el correspondiente certificado final de la obra con fecha 12/04/2023

Justificando mediante las facturas presentadas que el coste real de las obras subvencionadas ascendió a un total de; dos mil setecientos diecinueve euros con treinta y dos céntimos (2.719,32€).

Como el Ayuntamiento en concepto de la primera parte de la subvención, efectuó el pago de la misma, ascendiendo éste a un total de; mil quinientos euros con sesenta y tres céntimos (1.500,63€), por lo tanto la cuantía de la subvención, -debidamente justificada-, pendiente de pago ésta ascenderá a; mil doscientos dieciocho euros con sesenta y nueve céntimos (1.218,69 €)

Considerando. Que se han emitido respectivamente; con fecha 24/04/2023 Informe propuesta favorable y con fecha 25/04/2023 Informe de Fiscalización, los cuales figuran en el expediente.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación del Sr Alcalde-Presidente (Decreto nº2019/2120 de 29 de julio de 2019), de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO: Aprobar la “*autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto*”/ *segundo ADO*, correspondiente a la 2ª parte de la subvención, otorgada con fecha 16/12/2022, para “*la realización de las obras de conservación de la edificación*”, a Doña M.ª Dolores Cabrera Barrios, con D.N.I. N.º:43645662B, residente en la C/La Laja, nº33, bajo. A efectuar con cargo a la partida presupuestaria municipal nº: 04 / 1522 / 48000, denominada; “Ayudas de Emergencia”, ejercicio 2023. Ascendiendo a la cuantía de; mil doscientos dieciocho euros con sesenta y nueve céntimos (1.218,69 €)

SEGUNDO: Aprobar el pago de la 2ª parte de la subvención a la beneficiaria citada. Ascendiendo la cuantía a la acordada en el apartado anterior.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Oficina Municipal de Vivienda a los efectos oportunos.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
María Angeles de Benito Basanta

